



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000021279

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500100709E, se profirió el oficio número 20185000123781 del 24 de octubre de 2018, para la señor ALIRIO ANTONIO MORENO ROA, con dirección de correspondencia Calle 63 Sur No. 30 – 11, pero que la empresa de correspondencia REDEX informó "Permanece Cerrado", por lo cual, en aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), se notifica por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor ALIRIO ANTONIO MORENO ROA Calle 63 Sur No. 30 – 11 Bogotá D.C. Asunto: Informe de Trámite Radicado N° 20182200089832 - Expediente 201850030500100709E SDQS N° 2552922018 Señor Moreno Roa: En referencia a su requerimiento radicado bajo el número del asunto, en el que solicita la remoción de cargos de la Junta de Acción Comunal de Candelaria la Nueva 1 y 2, entre otros, me permito informarle que la Veeduría Distrital dio traslado a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS, al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), para que adelante las acciones que correspondan y dé respuesta a su petición dentro de los términos de ley. De acuerdo con lo anterior, le informo que usted además de poder consultar la respuesta a su petición en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, con el número SDQS 2552922018, podrá tener información sobre nuestro seguimiento como Ente de Control Preventivo indicando el número del expediente de la referencia para cualquier consulta que requiera sobre su solicitud. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 19 NOV. 2018, y se desfija el 23 NOV. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Elaboró: Pilar Alzate 